

Estructura y contenido de la Estrategia de Desarrollo Local

D.3. Criterios de selección de proyectos.

Los proyectos auxiliares deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a. Cualquier proyecto deberá adecuarse a la Estrategia de Desarrollo Local definida por cada uno de los GAL.
- b. Los beneficiarios deberán dar cumplimiento a los requisitos exigibles a las microempresas y pequeñas empresas en los términos previstos en la Recomendación 2003/361/CE de la Comisión de 6 de mayo de 2003, sobre la definición de pequeñas y medianas empresas.
- c. Los beneficiarios no deberán haber comenzado los trabajos relativos a la inversión o actividad en el momento de solicitar la ayuda, salvo en el caso de aquellos gastos en los que se pueda establecer alguna excepcionalidad.
- d. El proyecto deberá ejecutarse en la zona de aplicación del programa comarcal.
- e. Compromiso de mantener la inversión auxiliada o los puestos de trabajo creados o consolidados durante los cinco años siguientes al pago final de la ayuda.
- f. Contar con viabilidad técnico-económica y financiera del proyecto.
- g. Creación o consolidación de empleo para proyectos productivos.
- h. Contribución a corregir los desequilibrios territoriales y productivos (el carácter diversificado del proyecto en la economía comarcal).
- i. Carácter innovador de la inversión o actividad y su contribución al desarrollo integral de la zona.
- j. Contribuir al desarrollo económico, social o cultural de la comarca.
- k. Ofrecer garantías suficientes respecto a los promotores de la acción, en cuanto a su solvencia económico-financiera, técnica y empresarial.
- l. No tener concedida otra ayuda que financiada con Fondos EIE, para la misma finalidad (Art. 59.8 Reglamento (UE) 1305/2013)
- m. Respetar las disposiciones vigentes en la Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha.
- n. Para los proyectos no productivos promovidos por entidades distintas de Ayuntamientos y ADIMAN se excluyen las ayudas en bienes inventariables.
- o. Que el proyecto cuente o pueda obtener sin problemas, con los permisos o autorizaciones que fueran pertinentes.
- p. Los proyectos no productivos promovidos por agentes distintos de los Ayuntamientos deberán tener un impacto manifiestamente comarcal. Para ello, dependiendo de la tipología de cada proyecto o actividad propuesta, y siempre que su ámbito no sea estrictamente comarcal, como mínimo una parte, fase o capítulo de la misma deberá estar dedicada a la contextualización comarcal y la inclusión y justificación del proyecto dentro de la comarca.
- q. Los proyectos no productivos en su redacción o en su realización deberán propiciar, facilitar o impulsar la participación de los ciudadanos y ciudadanas de la comarca de la Manchuela Conquense.
- r. Los proyectos no productivos deberán contemplar formas y tareas de promoción de la comarca de La Manchuela Conquense (de su cultura, de sus recursos naturales, de sus productos locales, etc.) una vez puesto en marcha o finalizado (tipo de difusión, presentaciones en los pueblos, presentación a la población, depósito en bibliotecas y colegios, exposiciones itinerantes, ruedas de prensa y medios de comunicación, etc.).
- s. No serán financiados aquellos proyectos y actividades que sean objeto de específicas convocatorias de subvención por parte de otros organismos (Diputación, Junta de Comunidades, Ministerio, etc.).
- t. De manera específica no podrán ser objeto de ayuda las siguientes actividades:
 - Actos de convivencia de un día festivo: comidas, vinos de honor, aperitivos, toros, grupos de baile, verbenas, parques infantiles, grupos de animación, espectáculos de variedades, etc.;
 - La compra de material inventariable (p.e. instrumentos musicales, uniformes, equipamientos, material deportivo o escolar, etc.), con la excepción de aquél que sea imprescindible para la realización específica del proyecto.
 - Los gastos de mantenimiento de locales.
 - Juegos de mesa, adquisición de regalos y trofeos, pago de premios en metálico, etc.;
 - Actuaciones, conciertos y recitales de artistas o grupos profesionales; a menos que se justifique adecuadamente su repercusión en la promoción o conservación del patrimonio cultural de la comarca.

Estructura y contenido de la Estrategia de Desarrollo Local

- Las bandas y grupos de música y baile, del tipo que fueren, para la realización de actividades festivas o actos culturales; a menos que se justifique adecuadamente su repercusión en la promoción o conservación del patrimonio cultural de la comarca.
- Los festejos locales: carnavales, cabalgatas de Reyes, actividades de Semana Santa, actividades de fiestas patronales, programas y libros de fiestas etc.;
- Actos y actividades que se prevean desarrollar fuera de la comarca de la Manchuela Conquense;
- La edición de dípticos, folletos, carteles, no asociados a un proyecto específico que se encuadre en la Estrategia de Desarrollo Local Participativo de ADIMAN.
- Las inversiones en obra civil, infraestructuras, instalaciones técnicas, en el caso de ser promovidas por asociaciones, excluido el Grupo de Acción Local.
- Actividades de clausura de fin de curso.
- Excursiones y viajes de turismo.